· ORGANO · DE · OPINION · MILITAR ·

ANUNCIOS

Pidanse tarifas. TELEFONO, 575

Apartado de Correos.

Redacción y Administración BARBIERI, 8

- Año XIII. Núm. 3.511 -

- Madrid, Jueves, 10 Noviembre 1916 -

LAS REFORMAS MILITARES

La Comisión del Senado presenta nuevamente el dictamen con bastantes modificaciones.

El nuevo dictamen que ha redactado la Comisión del Senado acerca del proyecto de reorganización del Ejército, lo mejora mucho en diversos conceptos y lo simplifica, siendo susceptible de que se discuta y apruebe con más celeridad que pudo suponerse antes.

A pesar de esto, es probable que no llegue á ser ley dentro del año, y entonces...

Qui veora verra.

A persona autorizadísima y á la que nadie puede ganar en conocimiento del proyecto primitivo, hemos oído manifestar el deseo de que, así como el Senado, ó mejor dicho, al presente la comisión dictaminadora, ha estudiado profundamente y modificado con acierto la obra, en el Congreso, cuando á él llegue, se haga otro tanto; es decir, que vuelva á estudiar y á modificar en cuanto sea posible, á fin de aproximarse á lo que se necesita que sea la institución armada, porque son aún no pocos y no escasamente interesantes los aspectos en que se debe mejorar lo propuesto.

Uno de ellos es la división regional, en la que realmente se coarta la libertad que el ministro necesita para gobernar en varios casos.

Hacemos la aclaración, de que no es al ministro de la Guerra á quien hemos escuchado los conceptos de que nos ocupamos.

Se preceptúa qué Cuerpos y qué tro-pas han de estar en cada región. Sin que otra ley lo autorice no podrá el ministro sacar de unas para otras, á menos que lo demande una guerra ó una alteración muy grave del orden

Pero no puede caber duda de que es posible el caso de que se conozca confidencialmente que preparan en una región algo que convenga cortar en flor, y el ministro, como medida política y de previsión, quiera enviar fuerzas á ella por unos meses, hasta que aborte por completo lo preparado.

No podrá hacerlo, porque faltaría á la ley; y si hace pública la confidencia, produce alarma y causa los daños consiguientes.

Para Marruecos, también se preceptúa la fuerza que ha de tenerse en el protectorado, y por la misma razon no podría un ministro aumentarlas como medida preventiva.

En Baleares y en Canarias, las fuerzas que se señalan son notoriamente insuficientes para su defensa. No hay que decir, que si no pueden reforzarse previamente á un conflicto, llegarían tarde los refuerzos.

Otro punto es el de los batallones de Cazadores, de los que se dejan seis; número exiguo para las necesidades defensivas de un país tan montañoso como el nuestro; pues hay que ir alguna vez, á que los Cazadores sean tropas de montaña, conocedoras de cada una de las que cruzan la penín-

También escuchamos la idea de que una reforma tan transcendental habría convenido que hubiese arrancado en sus bases de un consejo de generales, formado por los capitanes generales y los tenientes generales exministros, pasando por el Estado Mayor Central y el ministro de la Guerra al conocimiento de la Junta de Defensa, para con su aprobación, volver á ser desarrolladas por el organismo encargado de ello.

De todos modos, es legítimo celebrar que el Senado mejore tanto el proyecto, y desear que el Congreso lo haga

MODIFICACIONES ESENCIALES

Bases, en vez de artículos.

Se ha introducido en el proyecto de reformas, una modificación importante, que es la institución del artículado por bases:

Antes, el proyecto constaba de 406 articulos, lo cual, prescindiendo de los discursos por alusiones y de las posibles ampliaciones de turnos, suponia (á razón de tres discursos en pro y tres en contra por articulo) 2.436 discursos y 406 votaciones.

Ahora, con sólo 12 bases, los discursos de totalidad se reducen á 72, y las votaciones à 12.

La nueva redacción supone, por consiguiente, el ahorro de 2.364 discursos y 394 votaciones.

Organización divisionaria.

Ni los efectivos generales y constitución orgánica del Ejército, ni la división territorial militar, han sufrido modificaciones. Las primeras que encontramos son en la

base tercera relativa à la organización divi-El número de divisiones, en vez de ser como en el proyecto de 18 (10 en activo y

ocho en cuadro) ha pasado á ser de 20 (10 en activo y 10 en cuadro). El aumento se hace en las regiones primera y sexta, que antes tenían dos divisiones activas y una en cuadro, y shora pa-

san á tener dos activas y dos en cuadro. Como consecuencia de ello, el número de regimientos de Infanteria que antes era de 40 en activo y 32 en cuadro, pasa á ser de 40 y 40, respectivamente.

Se conservan seis batallones de Cazadores de montaña.

Servicio aéreo.

En esto es en lo que ha sufrido una modificación grande el proyecto.

Dice así el dictamen:

«Se unifican todos los servicios aéreos existentes en diversos ministerios, haciéndolos depender directamente del de Guerra y creando un servicio de aeronáutica dividido en tres organismos: de aerostación, de aviación y servicio de material aéreo.

Por de pronto, y esperando las enseñanzas de la actual guerra, se crean unidades modelos de tropas de Ingenieros, para aerostación y para aviación.

Las unidades tácticas de campaña serán: en aerostación la sección y la compañía de globos cautivos, el globo dirigible y la escuadra de dirigibles; y en aviación la sección, la escuadrilla, el grupo de bombardeo y la escuadra de combate.

Los servicios de aerostación no estarán afectos à las divisiones: lo son de Ejército ó de grupos de Ejército. Los de aviación serán de Ejército ó autónomos, excepto las escuadrillas divisionarias, una por divi-

Se crean desde luego unidades órganicas compuestas cada una de globos cometas. del material necesario para la producción y comprensión del hidrógeno preciso á estos aerostatos y su transporte en cilindos de acero, así como los trenes de cometas necesarios para la observación cuando la velolocidad del viento haga imposible el empleo del globo cometa.

El servicio aeronáutico deberá contar rápidamente con 300 aeroplanos de campaña, llegando á 1.000 en plazo breve y 100 de

Para la división territorial se crearán tres Centres ó bases aéreas en Madrid, en la línea del Ebro y en Andalucía, con todos les elementos de talleres, refugios, alojamientos, depósitos y aparatos de toda indole.

Se establecerán, además aerodromos de primera y de segunda linea, de menor importancia que los Centros, limitando sus necesidades à reparaciones ligeras y debiendo ser de campaña todo el material correspondiente à los de primera linea.

Estos servicios exigirán, además de otros auxiliares, los de transporte y reparaciones, las fábricas y talleres de producción y comprensión de gas hidrógeno, de construcción de aeroplanos y dirigibles, de reparaciones del material volante, rodante y de abrigo, un laboratorio ó Centro de experimentación aerodinámica y tres Escuelas: una para pilotos oficiales, otra para los de tropa y civiles y otra para observadores.

El personal navegante se reclutará: 1.º. entre la oficialidad del Ejército y de la Marina; 2.º, entre los soldados y marineros que al ingresar en filas tengan el titulo de piloto de aeroplano ó globo y conocimiento de aviación ó aerostación, y 3.º, entre pilotos civiles, cualquiera que sea su situación militar, que voluntariamente se ofrezcan á servir en la aeronáutica militar.

En esas escuelas obtendrán con el titulo las categorías de mando militar necesarias. Se organizarán los Cuerpos de motoristas, obreros de taller y auxiliar con la separa-

ción que requieren los conocimientos especiales de cada uno.

Los pilotos de aerostación y aviación, como tales, si no tuviesso categoría militar de mando, se asimilarán en categorías y sueldos á los maquinistas de la Armada, reconociéndoles el derecho de ingreso como voluntarios de un año.

'El Estado fomentará la industria privada aeronáutica y la creación de Escuelas civiles particulares, para que tanto la instrucción del personal como todo el material se haga en España.

Reservas.

La organización de las reservas que se contenia en el provecto (ocho divisiones de Infanteria, ocho regimientos de Caballeria, ocho de Artilleria, cuatro batallones de Zapadores, etc.), es conservada; pero sólo á titulo provisional, hasta que la vigente ley de Reclutamiento lleve en vigor el suficiente número de años para alcanzar el efectivo necesario para que haya un Ejército de reserva análogo al activo, también de 20 divisiones.

Respecto á la organización de la reserva del regimiento de Ferrogarriles, se dispone que sea hecho de común acuerdo por la Co. misión Central de Vías férreas y las Compañías ferroviarias.

El Ejército territorial, se dispone que se constituya de 20 brigadas mixtas. También integran dicho Ejército la Guardia civil y losCarabineros.

Baleares y Canarias.

Las tropas de Baleares no han sufrido ninguna modificación en el nuevo dictamen; las de Canarias han aumentado en un regimiento de Infanteria para la isla de Tenerife y otro para la de Gran Canaria.

Antes, cada una de esas islas sólo tenía unregimiento de Infanteria. Ahora, cada una pasa a tener dos.

Reclutamiento y movilización.

Como es sabido, en el proyecto se distinguían estos reclutamientos:

«General» para Telégrafos, Ferrocarriles y otros servicios de indole especial.

«Regional» para el Ejército de primera linea y para el de reserva y territorial que no fuese de Infanteria.

«Provincial» para las unidades de Infantería de Ejército territorial; y

«Local» para las unidades de Infanteria del Ejército de reserva.

Todo esto ha desaparecido.

Y en cuanto á la movilización también se ha prescindido de las reglas de detalle que acompañaban al proyecto, y se ha añadido un precepto final que dice:

«Por el Estado Mayor Central se redactará y propondrá el reglamento de movilización que, de acuerdo con lo preceptuado en la presente ley, establezca las reglas á que ha de sujetarse tan importante servicio no sólo en cuanto se refiere á la intervención de los funcionarios militares é individuos obligados al servicio militar si que también à la de las autoridades y funcionarios de todas clases que tienen el deber de auxiliarles.

Requisa y estadística.

Muchas disposiciones de detalle, más propias del Reglamento que haya de dictarse que no de la ley, han sido suprimidas, aligerando así á la ley y dándola mayor flexibilidad y adaptación á las circunstan-

Las principales modificaciones son:

a) Introducir un parrafo que no tiene precedente en el proyecto del Gobierno, y que dice así:

«Una Comisión mixta, formada por delegados de los Ministerios de Fomento y Guerra y de las Compañías de ferrocarriles, propondrá el régimen à que, al decretarse la movilización general, habrán de someterse las líneas existentes y cuya concesión haya sido objeto de una ley especial. Si ha lugar á ello, el Gobierno presentará á las Cortes el proyecto de ley completando ó modificando el actual estado de derecho de las referidas Compañías, caso de mediar acuerdo entre los miembros de la Comisión; de lo contrario, se oirá antes al Consejo de Estado en pleno.»

- b) En las Comisiones mixtas para revisión del censo y clasificación del ganado y carruajes se preceptuaba en el proyecto que formase un oficial, precisamente de Artillería ó Ingenieros, y ahora se dice sólo «un oficial del Ejército».
- c) En las exenciones de alojamiento para maniobras y casos que no sean de movilización se ha suprimido lo de «los conventos religiosos de mujeres».

Movilización industrial.

Se consigna en el dictamen un precepto nuevo, que es este:

«La protección debida y necesaria á la organización de las industrias civiles auxiliares para la fabricación de material de guerra será objeto de una ley especial.»

Administración centrel.

Se conserva la Dirección general de Cria Caballar y Remonta, pero se añade un precepto en el que se dica:

«Se autoriza al ministerio de la Guerra para introducir en la Dirección general de Cria Caballar y Remonta, aquellas modificaciones que, simplificando su régimen burocrático, redunden en beneficio de los importantes intereses que tiene à su cargo.>

Se autoriza al ministro para una nueva organización del ministerio, sin aumento de gastos, pero en tanto que la realiza se dispone que el ministerio continue en su actual organización.

Ya no se habla del Museo general del Ejército; sino de «Museos del Ejército».

Respecto al Estado Mayor se restablece el concepto mixto de Cuerpo y servicio, diciendo:

«La Escuela Superior de Guerra se organizará en forma que permita satisfacer los dos cometidos que debe llenar: primero, nutrir de personal al Cuerpo de Estado Mayor, y crear un personal de jefes y oficiales aptos para desempeñar este servicio, con reserva del precitado Cuerpo, y segundo, difundir entre la oficialidad del Ejército conocimientos militares de orden superior.

Para lo primero se celebrarán eursos en los que ingresarán, como actualmente por oposición, con arreglo al plan de estudios que marque su Reglamento, oficiales de Infanteria, Caballeria, Artilleria é ingenieros, fijándose un límite máximo de edad para el ingreso, à fin de que al terminar sus estudios cuenten aquellos oficiales con las aptitudes físicas necesarias para el indicado servicio.

Para el segundo se establecerán cursos distintos, unos para jefes y otros para oficiales en los que se procurará difundir en tre el personal del Ejéroito todos los adelantos del arte de la guerra.

Los cursos de jefes tendrán el carácter de conferencias, pudiendo designarse temporalmente para explicarlas aquellos generales, jefes y oficiales que por su reconocido prestigio y competencia puedan ser tites à tal fin.

En cuanto á los Alabarderos se preceptúa lo siguiente:

«Se autoriza al ministro de la Guerra para que oyendo al Estado Mayor Central modifique la actual organización del Cuerpo de Guardias Alabarderos en el sentido de que los oficiales mayores sigan perteneciendo al Arma ó Cuerpo de que proce-

Y, por último, hay un precepto para que de acuerdo los ministros de la Guerra y Gobernación organicen las Estafetas mili-

Plantillas.

Se aumentan con relación al proyecto; Coroneles: 10 de Infanteria, 1 de Caballería, 2 de Artillería y 1 de Ingenieros. Total, 14.

Tenientes coroneles: 2 de Estado Mayor, 8 de Infanteria, 1 de Caballeria, 3 de Artilleria y 1 de Ingenieros. Total, 15.

Comandantes: 4 de Estado Mayor, 24 de Infanteria, 3 de Caballeria, 11 de Artillería y 10 de Ingenieros. Total, 52.

Capitanes: 2 de Estado Mayor, 56 de Infanteria, 6 de Caballeria, 32 de Artilleria, 25 de Ingenieros, 2 de Intendencia, 3 de Sanidad, 3 de Veterinaria, 3 de Equitación y 11 de cualquier arma ó cuerpo. Total. 143.

Subalternos: 48 de Infanteria, 13 de Caballería, 51 de Artillería, 21 de Ingenieros. 2 de Intendencia, 2 de Sanidad y 5 de Veterinaria. Total, 142.

No hay ninguna disminución. También se dispone que

Los jefes y oficiales de las escalas retribuidas retirados con arreglo á los preceptos de la ley de 8 de Enero de 1902, obtendrán hasta el de coronel como limite máximo, el empleo inmediato honorifico à los diez años de efectividad en el suyo respectivo.» Se suprimen los beneficios para el pase á

la reserva de los generales. Ayudantes.

Se dice en el dictamen:

«Los generales tendrán derecho en cada uno de los destinos que se enumeran á los ayudantes de campo siguientes:

Ministro de la Guerra..... 4

Capitanes generales del Ejército..... 2 Capitanes generales ó tenientes generales con mando directo de tropas. . 3 Capitanes generales ó tenientes generales sin mando directo de tropas... 2 Tenientes generales sin destino..... 1 Generales de división con mando directo de tropas...... 2 Generales de división sin mando de tropas..... 1 Generales de brigada con destino à activo..... 1 Asimilados cuando desempeñen cargo. 1

- Tres ediciones -

Varias autorizaciones.

Se autoriza al ministro:

«1.º Para establecer el voluntariado de un año ó dictar aquellas disposiciones que tiendan á la creación de la oficialidad de complemento, utilizando como base principal para ello, los individuos de cuota y los voluntarios de un año, modificando al efecto aquellos preceptos de la vigente ley de Reclutamiento que tengan conexión con dicha finalidad.

2.º Para modificar la ley de 15 de Julio de 1912 reformando las clases de tropa, suprimiendo la categoría de brigada y dando á los suboficiales derecho para ingresar en el Cuerpo de oficiales. Esta reforma comprenderá también á las clases de tropa de los institutos de Carabineros y Guardia Civil, los que disfrutarán en lo sucesivo de los beneficios que otorga á las restantes armas y cuerpos del Ejército la ley de 15 de Julio de 1912 y disposiciones posteriores de ellas derivadas y que no sufran alteración por la presente ley».

Generalato.

En los cuerpos de Intendencia, Intervención, Sanidad y Jurídico regirán las mismas categorias y denominaciones que

La edad para causar baja en la situación de primera reserva los asimilados á general de división será de setenta años y los á general de brigada será de sesenta y ocho años, en vez de setenta y dos y setenta años, como, respectivamente, establecia el pro-

Plantilla de generales.

Han sufrido en el dictamen los siguientes aumentos, con relación al proyecto: Un teniente general (serán 18): Dos generales de división (serán 38); Cinco generales de brigada (serán 93), y

Dos consejeros togados (habrá tres.) Proporcionalidad para el generalato.

Seria ésta: Procedentes de Infanteria, 48. Idem de Caballeria, 12. Idem de Artilleria, 15, Idem de Ingenieros, 9. Idem de Estado Mayor, 9.

Recompensas.

Para ser promovidos por méritos de campaña al empleo inmediato será necesario que se haya puesto de relieve no sólo las notorias condiciones en «casos extraordinarios», como antes se decia, sino en «casos extraordinarios y repetidos», lo cual parece indicar que no ascenderá nadie por una sola acción de guerra.

La cruz blanca pensionada podrá llegar à tener de pensión hasta el 50 por 100 del sueldo que se disfrute, oyendo al Consejo Supremo de Guerra y Marina. La cuantia de la pensión la fija, aun sea separándose de ese informe previo, el ministro.

ti

ti

81

la

te

10

h

88

00

n

p

BC

d

q

Es de notar, finalmente, lo consignado en la base 12.a, que dice:

«Repercutiendo en la cuantía y detalles del material necesario las modificaciones que las Cámaras introduzcan en este proyecto, será preciso que el ministro de la Guerra obtenga de las Cortes, antes de promulgarse como ley, los créditos indispensables para la adquisición de dicho material en la forma y tiempo que estime con-

Tal es el nuevo dictamen. La Comisión, como se ve, ha realizado una gran labor modificando en poco tiempo la obra presenda y facilitando su discusión.

Cuanto se relaciona con la colaboración política, militar y literaria de EJÉRCITO Y ARMADA, es do la exclusiva competencia del

-- Teléfono, 575 --

EJERCITO Y ARMADA



División de tropas escocesas dirigiéndose al frente Norte de Bélgica.

SORROS MUTUOS: DE CLASES

Al señor ministro

Tenemos entendido que el proyecto de Asociación de Socorros Mútuos de las Clases de Tropa, por el que hace tanto tiempo venimos trabajando, está sufriendo el calvario que cuesta en España llevar á cabo toda buena obra cuando tropieza con el malhadado expedienteo.

Sabemos que el general Luque acogió la idea con gran complacencia, que ha puesto en ella gran cuidado, haciendo las observaciones atinadas que su experiencia le sugirió, y sin embargo no se realiza la caritativa obra porque antes va á ser sometida á una serie de informes, de los que á nuestro juicio se podría haber prescindido, siquiera en gracia á la brevedad.

Pero ya que no se quiera dejar ofr á las secciones—nosotros hemos ofdo á los interesados—rogamos respetuosamente al digno general Luque, qua influya para que despachen pronto un expediente cuya resolución esperan ansiosos tantos modestos padres de familia; que precisamente por modestos debieran ser mejor mirados en los altos centros y no retener en ellos lo que tanto les interesa.

No creemos que tenga mucho que estudiar esa cuestión, reducida á decir si es justo permitir á las clases de tropa que se auxilien mútuamente en sus infortunios.

Todas las demás del Ejército, tienen mutualidades y colegios de huérfanos aqué tendrá que pensar que tengan lo primero quienes también dedican su vida por entero á la milicia?

Esperamos que el general Luque impulsará este expediente y que muy pronto firme la real orden que hace unos meses estamos esperando.

NOCHES DE ESTRENO

"El crimen de todos,

Federico Oliver nos dió anoche, en el teatro Español, una alta lección educadora, que al ser aplaudida con entusiasmo por el público, satisfara á su autor doblemente, como literato y como apostol; la sana orientación que imprime á su dramaturgia el autor ilustre de los «Semidioses», tiene una significación social muy señalada.

«El grimen de todos» es un gaso del grimen pasional que tan hondas raices tiene en las bajas capas sociales y tan fervientes apologistas en otras más elevadas, al menos aparentemente.

El matonismo, la chulaperia legendaria. la guapeza de los chombres de reaños. tiene en nuestra sociedad, desgraciadamente muchos admiradores; se entronizan como à héroes à los «valientes» que en la serranía siguen la senda de aquél «simpaticón» Diego Corrientes, «el que á los ricos robaba y a los pobres socorria», y en la ciudad, se nimba con una aureola de sentimentalismo al degenerado que «loco de amor», borda à puñaladas el pecho de la mujer que no le quiere soportar.

Contra este matonismo va el autor; valientemente arremete contra el rufián matador de mujeres y los que le disculpan y los que le aprietan la mano, «como á un hombres, cuando, absuelto por el Jurado, sale fachendoso, dispuesto à dejarse querer con más tronio, con más hombria, con mas majeza.

El público entró en la acción desde los primeros momentos; los bravos, los aplausos, las llamadas à escena, haran ver à Federico Oliver que va per buen camino y que su semilla cae en buen terreno. Vaya nuestro aplauso sincero para el autor.

Los actores: la señora Cobeña, en su papel de madre de Paco, el protagonista, estuvo insuperable; el público premió su labor aplaudiéndola frequentemente.

Conchita Ruiz y Carmen Jiménez, muy bien, como siempre.

Del sexo fuerte, Pepe Calle, Muñoz, Ta-

tay, Cobeña y Mesejo sobresalieron por la significación del reparto, pero el resto de los intérpretes cumplió muy bien, resultando un bello conjunto.

Un triunfo en toda regla.

Roberto de Vivara

Naturalizaciones.

Su Majestad el Rey ha firmado el anunciado decreto de Gracia y Justicia sobre naturalización por adquisición de vecindad.

En él se fijan reglas precisas para determinar c ando se adquiere esta condición, que en la antigua legislación española no constaba sino de un modo indeterminado y vago.

Los Juzgados municipales quedan encargados, como antes, de la intrucción de los expedientes, que habrán de ser elevados al ministerio de Gracia y Justicia para su resolución, revistiendo con esto de mayores garantías la concesión de tal merced.

Los reformistas.

El mitin organizado por los reformistas en Alcoy se verificará el día 26. Al domingo siguiente irán á Ta-

El gobernador de Barcelona.

Hoy regresará á Barcelena el gobernador civil de aquella provincia, Sr. Suárez Inclán.

Ministros enfermos.

Los ministros de Instrucción pública y Marina continuaban anoche con fiebre; pero las dolencias de ambos no revisten importancia.

Consejo de ministros

De diez y media de la mañana á cerca de las doce duró ayer el Consejo de ministros celebrado en Palacio, bajo la presidencia

El conde de Romanones facilitó à los periodistas noticia de cuanto se había tratado en el Consejo.

Su discurso ante el Monarca constó de dos partes. En la primera, el presidente trató de política exterior, refiriéndose principalmente à la proglamación del reino de Polonia por los Imperios centrales, y á la elección presidencial de los Estados Unidos.

El conde de Romanones hizo constar que, según el cablegrama oficial recibido de madrugada y expedido en Nueva York à las dos, no se podía afirmar quién es el presidente, si Mr. Hughes ó Mr. Wilson.

En la parte de su discurso dedicada á política interior, trató el conde de Romanones de la marcha de los debates parlamentarios, y habló del incidente promovido en el Congreso por el Sr. Urzáiz. Dijo que había producido al Gobierno gran amargura; pero que sirvió, cuando se deslindaron los campos, para patentizar la conducta honrada del Gabinete.

El presidente manifesto por último á los periodistas que hoy se reunirán con él los ministros de Hacienda y Fomento para tratar de la aplicación de la ley de Subsistencias, que ayer no fué sancionada porque aún tiene que dictaminar la Comisión

Noticias Marina

Ingrese en la Armada.

En los los exámenes para ingreso en el Cuerpo de la Armada han sido aprobados los opositores siguientes:

Aritmética práctica. - D. Francisco Pariquet, D. Joaquin Valera, D. Pedro Cea, D. Gabriel Antón, D. José Rodríguez, don Guillermo Calderón, D. José Manuel Garcia y D. Eduardo Montero.

An los éxamenes para ingreso en el Cuerpo de Sanida de la Armada han aprobado los doctores siguientes:

D. Sebastian Hernandez y D. Luis Ur-

Noticias generales

UREÑA invita á su distinguida clientela y amigos para que, durante los días 10, 11, 12 y 13 del actual, puedan visitar su establecimiento, y ver el automóvil, de fabricación española, ELIZALDE, adquirido por S. M. el Rey, y de cuya marca es concesionario representante.

La Junta de agravios del gremio de pariódicos no diarios se ha reunido, bajo la

presidencia del Sr. Alvarez Arránz, cambiándose impresiones acerca del problema planteado por la carestia del papel.

Probablemente en la semana próxima se celebrará una reunión en el Círculo Aragonés, para tratar de este asunto y tomar

Diario de la guerra En Francia

Parte francés,

PARIS, 9 .- «En el frente del Somme hay gran actividad de artillería.

La infanteria alemana, dando muestras de nerviosidad, hizo nutrido fuego de contención, y dió, durante la noche, un ataque contra nuestras lineas de Sayllisel, que fué rechazado después de corta lucha cuerpo á

Noche tranquila en el resto del frente». El parte inglés.

LONDRES. 9.- «La artilleria enemiga se ha mostrado activa, cañoreando nuestro frente al sur del Ancre.

En el resto del frente no hay nada que

Continúan las tormentas.

Se han lanzado gases asfixiantes esta madrugada al este de Armentiéres, ! donde también se lanzaron granadas à las trincheras alemanas.

Parte aleman.

BERLIN, 9 .- «Varios intentos de ataques ingleses y franceses entre Le Sars y Bouchavesnes, como también al sur del Somme, en Pressoire, se frustraron casi en toda la linea, ante nuestro fuego de cor-

En Kusia

Parte alemán.

BERLIN, 9,- «La actividad de la Artillería se reanimó considerablemente en el frente situado á ambos lados de la linea Zloczow-Tarnopol.»

PERTOGRADO, 9.—«No hay nada importante que señalar desde la jornada de

Al este del valle Durce, los rumanos rechazaron à los alemanes, capturándoles cien prisioneros y material de guerra.

En el frente del Danubio avanzamos ha-

El pueblo de Chirzovo, arde, incendiado por el enemigo.»

En Rumania

El parte rumano, BUCAREST, 9.—«En la frontera oeste

de Moldavia, no ocurre nada nuevo. En el valle de Buzeu y en Table Buczy, así como en Pradocea y Predelus, hay ac-

ciones de Artilleria. En el valle de Prahova, violento bom-

Hemos rechazado varios ataques de in-

A lo largo del Danubio, fuego de infanteria y artilleria.

En Dobrudja avanzamos hacia el sur. Unos aparatos enemigos han bombardeado Sulina, siendo derribado un aeroplano con su piloto y oficial observador.»

El parte alemán. BERLIN, 9,- «Rechazamos varios ataques rusos en los montes septentrionales de Gzergyc.

Al sureste del desfiladero de la Torre Roja, después de algunos ataques, pasamos al sector de Daisti, y ocupamos Sardoin, con las posiciones de altura lindantes por ambos lados.

Apresamos á unos 150 prisioneros y dos

Se malograron en este sector varios contraataques rumanos, igualmente que en el sector de Predeal y en los montes de Vulkan.

En la Dobrudja septentrional, tropas exploradoras avanzadas evitaron, según orden previa, entrar en lucha con la infanteria enemiga,>

En I talia

ROMA, 10.—«Las acciones de artilleria en todo el frente se ven entorpecidas por el mal tiempo.

Cerca de la altura 291, al sureste del monte Pezinka, en el Carso, hemos hallado otra batería de tres piezas de 150 milimetros, con abundantes municiones, que habían sido abandonadas por el adversa-

Aviones enemigos lanzaron bombas en los alrededores de Mantfal.»

Noticias diversas

AMSTERDAM, 10.-Ante la amenaza de que 5.000 ciudadanos de Gante van á ser deportados por los alemanes, muchos huyeron a Holanda; otros murieron electrocutados en las alambradas colocadas por los alemanes en la frontera.

Las listas de las bajas prusianas arrojan un total de 3,358,598.

PARIS, 10.—El ministro de Hacienda

ha dado á conocer las cifras del último empréstito francés.

Han sido suscriptos 11.300 millones de

LONDRES, 10.-El Lloyd comunica que ha sido hundido el vapor noruego «Surnland», salvándose la tripulación.

También ha sido hundido el «Reime», de la misma nacionalidad.

ATENAS, 10.—Los ministros de Francia é Inglaterra han conferenciado con el ministro de Negocios Extranjeros de Gre-

Se guarda absoluta reserva acerca de lo tratado en esa conferencia.

El jefe del Gobierno ha confirmado que se izó la bandera francesa en los cruceros ligeros de la escuadra griega.

COPENHAGUE, *10.—Un submarino alemán de grandes dimensiones, que opera en Skager Rak, detuvo dos vapores suecos, permitiéndoles luego continuar su via. je, y cañoneó a otro vapor que no se de-

En el Báltico fueron incendiados dos veleros franceses.

Carreras de caballos SEXTO DIA

Con mucha animación se verificaron las carreras de caballos, que fueron presenciadas por el Rey, las Reinas doña Victoria y doña Cristina, la Princesa de Teck, Infan-ta Isabel, duquesa de Talavera é Infantes D. Carlos y D. Fernando.

El resultado de las carreras fué el si-Primera carrera.-Lucero.-Para caba-

llos y yeguas pura sangre, propiedad del Estado ó de Armas de señores oficiales. Premios: 1 000 pesetas al primero, 150 al segundo y 100 al tercero.

Distancia: 2 400 metros. Ganaron «Sopapo», montado por don Adolfo Botin; «Veronese», por D. Celedonio Febrel, y «Vientre», por D. Carlos G.

Segunda.—Málaga —Para potros enteros potrances de dos años, cruzados y anglo árabes, nacidos y criados en España, mon-

tados por aprendices españoles.
Ganó el premio de 1 500 pesetas «Alí»,
propiedad del duque de Alburquerque.
Tercera.—Moraima.—Para toda clase de

caballos de tres años en adelante, pertenecientes à propietarios españoles. Premio único: 2.000 pesetas.

Distancia: 1.600 metros. Ganó «Lahens», del marqués de Villamejor, siguiendo «Suduiraut», de Villame-jor, y «Boticelli», del duque de Toledo.

Cuarta.—Ellermira.—Para toda clase de caballos de tres años en adelante. Premios: 2 500 posetas al primero, 300 al segundo y 200 al tercero.

Distancia: 3 000 metros. Llegó el primero «Hey Diddle Diddle», de L. Niguet; segundo, «Rockland», del marques de Martorrell, y tercero, «Tita-

nia», de Villamejor. Quinta.—Palatina.—Para toda clase de caballos de tres años en adelante. Premios: 4.000 pesetas al primero, 700 al segundo y 300 al tercero.

Distancia: 1.600 metros. Triunfó la cuadra del Duque de Toledo, con «Charing Cros III», llegando segundo «Saint Marc II», de Mathieu, y tercero «Saint Georges», de D. Justo San Miguel. Sexta, - Gratin. - Para toda clase de ca-

ballos de tres años en adelante. Premios: 2.000 pesetas al primero, 300 al segundo y 200 al tercero. Distancia: 3.200 metros, con 13 obs-

Ganaron «Scapin», de Théze; «Mister D'Amercoeur», de Parladé, y «Va Tout»,

Cortes Congreso

Sesión del 9 de Noviembre de 1916. A las tres y veinte se abre la sesión con escasa concurrencia; en el banco azul el ministro de Fomento.

Después de los ruegos y preguntas continúa la discusión del presupuesto extraordi-

Entra el ministro de Hacienda. Se consumen varios turnos en contra vá favor de los artículos 1.º y 2.º del Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Mi-

Se levanta la sesión á las nueve y media.

Senado

Sesión del 9 de Noviembre de 1916. A las cuatro menos cuarto se abre la se-

sión: pocos senadores en los escaños y en el banco azul el ministro de la Guerra.

Los señores marqués de Rafal y Sanz Escartin, censuran el nuevo sistema de exàmenes establecido em las Academias mili-

tares y el señor ministro de la Guerra ex plica las ventajas del nuevo sistema. El Sr. Ortega Morejón, pasa luego á disoutir el problema de la mendicidad, dando reglas que à su juicio son precisas para ex-

tirparla. Le contesta el ministro de la Gobernación, creyendo que la solucion es más dificil de lo que parece al Sr. Ortega More-

El Sr. García Molina defiende su proposición de ley pidiendo se reglamente el El ministro de Gracia y Justicia dice que

debe tomarse en quenta dieha proposición y así se acuerda. Se pone à debate el dictamen sobre las obvenciones en Aduanas, proyecto equi-

tativo que beneficia á todos los empleados

Se suspende la discusión á las siete y media levantándose la sesión.

MINISTERIO DE MARINA

Publica las siguientes disposiciones:

Maquinistas.

Se autoriza cambien entre si de destino los maquinistas segundos D. Manuel Ló-pez y D. Francisco García.

Ingenieros.

Destinase en comisin à la Carraca al general de brigada de Ingenieros D. Ambrosio Mentero. Se desestima una instancia de la Hispa-

no Suiza, para que por el Estado se repa-ren las averías sufridas por el bote automóvil enviado á Tenerife.

Consejo de guerra

Esta mañana se ha celebrado consejo de guerra de oficiales, en el edificio de las Prisiones militares, para juzgar al director del periódico «La Nación», señor marqués de Polavieja, por un artículo que publicó en

Presidió el teniente coronel de Caballe-ria D. Francisco Bonet, fiscal el teniente auditor D. Ramiro Fernández y defensor, el diputado á Cortes D. Mariano Alonso Bayón, que pidió la absolución y el fiscal



Destinos.—Tenientes coroneles: D. Manuel Mendicuti, al quinto depósito de reserva; D. Francisco Cañizares Moyano, ascendido, excedente en la primera región y en comisión del servicio, continúa, y don

ADEMAS DE LAS DISPOSICIONES QUE AYER

ADELANTAMOS, PUBLICA LAS SIGUIENTES:

Miguel López Rodríguez, al séptimo depó-Comandantes: D. Julio Soto, à la comandancia de Ingenieros de la séptima región; D. Anselmo Otero-Cossio, à la comandancia de Córdoba; D. Juan Martinez Fernández, al regimiento Telégrafos; D. Aristides Fernández, á excedente en la primera re-gión, y D. Felipe Gómez Pallete, á exce-

dente primera región. Capitanes: D. Félix González, á excedente primera región; D. Antonio Notario, al grupo mixto de Larache; D. Carlos Bordóns, ascendido, del cuarto de Zapadores al mismo, y D, Pedro Fauquié, al tercero de

Primeros tenientes: D. Joaquín Otero, al regimiento Ferrogarriles; D. Gabriel Ochoa de Zabalegui, á la compañía expedicionaria de Zapadores en Ceuta; D. Joaquin Cantarell, del regimiento mixto de Melilla al mismo; D. José de los Mozos, al primero de Zapadores; D. Mfguel Ramírez al regimiento mixto de Ceuta; D. José Irio, à la compañía expedicionaria de Zapadores en Larache, y D. José Fernández Olmedo, al tercero de Zapado-

EL DE MAÑANA PUBLICA LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

Destinos.

Destinase à las Capitanias generales de las 2.ª y 3.ª regiones à los tenientes auditores de 2.ª D. Luis Rodriguez de Viguri y D. Joaquin González Conde. -Destinase al ministerio de la Guerra al

capitán de Ingenieros D. Fernando Balseiro, y à la Inspección de Sanidad de la séptima región al ayudante tercero (E. R.) de Sanidad D. Eusebio Garcia Megias. —Mañana se publicarán propuestas de destinos de oficiales farmacéuticos y veteri-

Recompensas. Se concede la cruz blanca del Mérito militar y pasador de Industria al teniente coronel de Ingenieros D. Alfonso Garcia Roure, é igual cruz, con pasador del profesora-

Se dispone la separación del servicio del capitán de Infanteria D. Ricardo Sáenz de Inestrillas y Pardo. —Idem, por padecer una enfermedad crónica, el del mismo empleo y arma don

Warleta Meinadier.

do, al comandante de Artilleria D. Ismael

Antonio de la Cal Gómez. -Se aprueba el cargo de vocal ante la Comisión M. de Castellón à favor del médico segundo D. José Moya; y el de observa... ción, ante la de Tarragona, á favor del mé-

dico segundo D. Angel Rincón. Residencia.

Se autoriza al general de brigada de la sección de reserva D. Luis Serrano, para que fije su residencia en esta corte.

Se concede real licencia para contraer matrimonio al sargento de Ingenieros don Imeldo Delgado. -Se concede el 10 por 100 de sus haberes de sargento de Enero à Abril de 1913,

al hoy escribiente de Oficinas militares don

Francisco Ballester. Varias disposiciones. Se concede el empleo de médico de la re-

serva gratuita a D. David Maqueda y don Francisco Cifuentes. -Se concede el empleo inmediato al maestro sillero de tercera D. Narciso San.

-Se autorizan cambien entre si de destino los herradores de primera D. Manuel Sánchez Mateo y D. Melitón Sánchez. -Se concede el empleo inmediato al

maestro armero de segunda D. Luciano Ce-

-Se nombra ajustador herrero-cerrajero de segunda al obrero D. Eduardo López

SISTEMAS ESPAÑOLES

El día 15 de este mes puede decirse que dió comienzo una campaña política, con apariencias de social, mediante reuniones en diversas poblaciones, seguidas de manifestación pública en algunas de ellas, para pedir el abaratamien to de las subsistencias.

Claro está que si ese sólo hubiera sido el objeto y la organización de la campaña no hubiese estado á cargo de los santones del partido socialista, tan partido político como los demás, creeríamos que se trataba de una cuestión puramente social. Pero en ninguna reunión faltó algún concejal, diputado ó electorero, que con su discurso tratara de encauzar á las masas hacia dende le convenía.

También dan la clave de la finalidad de la campaña las conclusiones comunes acordadas. Son éstas: «Que el Gobierno proceda al rápido abaratamiento de las subsistencias.»

«Que el Gobierna resuelva la crisis del tra-

«Que el Gobierno conceda una amplia amnistia para los condenados y procesados por delitos políticos y sociales, incluyendo los comunes derivados de las luchas sociales.>

Lo primero que se advierte es lo españolísimo del resultado de las deliberaciones, pues tenemos tal costumbre de pedirlo todo al Gobierno, que podría prescindirse en la mayoría de los casos de esas reuniones, ya que siempre estamos de acuerdo los españoles en pedirle cuan-

1Es verdad que eso es ilo único en que hay unanimidad constantemente en este país!

La petición primera, la del abaratamiento de las subsistencias, depende en gran parte de los gobernantes, ciertamente, los cuales, en vez de hacer uso de las facultades de que disponen, se limitan á perder el ttempo, ofrecer remedios que nunca llegan y crear comisiones que estudien, como si el que no come ó come á medias pudiera esperar esos luminosos informes que confeccionan nuestras eternas ponenclas.

En los dos años que van de guerra debieran haberse desenvuelto y desarrollado multitud de elementos de riqueza inactivos en la nación, y poco importaria que costara la vida á un veinticinco por ciento más si la riqueza bien definida se había triplicado; si los jornales, sueldos, negocios y transacciones habían crecido proporcionalmente.

Mas, como esto, aunque todos hemos contribuído á que no se realice, son los directores de la nación los principales responsables, no está fuera de razón que los proletarios les pidan ese abaratamiento, justo y necesario, ó al menos que hagan lo que esté á su alcance, que no es poco, como la regularización de los transportes, el aumento del material de ferrocarriles y

Exigesele también que resuelva la crisis del trabajo, llegándose por algún orador á pedir nada menos que la incautación de parte del capital, ya que éste es tan medroso, y que se empleen en obras mil millones.

La función del Poder público no es gastar dinero en dar jornales, que, facilitados así, sin otro plan, es facilitar socorros, convirtiendo al país en una inmensa casa de Beneficencia, porque bien sabemos el escaso provecho que así se obtiene del trabajo, en el que los gobernantes van á salir del momento con la mayor comodidad y menos quebraderos de cabeza, y los obreros á salir del dia sin esfuerzo, entendiendo que tienen el derecho á cobrar y no el deber

Ejemplo de esto fué el sistema adoptado el pasado año por el actual ministro de la Gobernación, alcalde de Madrid á la sazón, quien con-

jar, porque carecía de herramientas con que lo

De lo que carecía era de voluntad y de discernimiento para apreciar el mal que hacía, no sólo gastando el dinero sin provecho, sino fomentando la holgazanería, que es el más grande de los males que nos aquejan en todas las

El trabajo en un país no debe surgir del estrujamiento sin orden ni concierto de las arcas del Tesoro, sino de la armenía de las energías de todos, directores y dirigidos, que cuando se hallan estimulados por el amor á la patria, al estudio y al trabajo, se produce espontáneamente la necesidad de la ejecución de obras, y el trabajo sobra.

Pero cuando se vive. como la mayoría de los españoles, pensando cada uno cómo engañará á los demás ó cómo resolverá sus asuntos mediante el favor ó el matonismo individual ó colectivo; es decir, cuando las normas de vida en una sociedad son ó la súplica humillante ó la amenaza bravucona, ni hay trabajo, ni prosperidad ni pundonor en el país.

Y si por casualidad existen unos pocos que piensen alto y quieran vivir a expensas de su labor honrada sin arrastrarse ni amenazar, regularmente languidecen y mal viven, porque vienen á ser tipos raros entre el parasitismo general, que agota las escasas energías del país.

Los conductores de las masas obreras se guardan mucho de hablarles este lenguaje, que es el de la verdad, con lo que contribuyen de manera decidida á la falta de trabajo.

En efecto; no hablándoles nunca más que de ius derechos y no de sus deberes, los halagan y los manejan á su antojo; pero de aquí resulta la tiranía intolerable de las agrupaciones socialistas, que imponen reglas inaceptables á todo el que tiene la valentía de acometer alguna empresa ó algún trabajo.

El dueño de su casa, de su taller, de su fábrica, etc., no puede admitir ni despedir á quien le conviene, ni corregir faltas, ni siquiera quejarse del que no sabe ó no quiere trabajar, porque siempre está amenazado por la huelga y por el bolcetage. Ninguna obra puede saber e cuándo se va á terminar ni cuánto va á costar, porque se ignoran les imposiciones que en el curso de ella se les ocurrirán á los obreros: si elevarán el precio de la mano de obra ó si la paralizarán algunos meses.

También puede acaecer que acuerden no trabajar un número de días ó de semanas y después exijan el pago de los jornales. No pudiendo nadie considerarse libre de tales tiranías, cuando se ha dado la última huelga ferroviaria, habiendo accedido antes la Compañía del Norte á todo todo cuanto le pidieron sus empleados. ¡Si se llega hasta á exigir una prima considerable para que un muchacho pueda aprender

Para ser aprendiz de panadero en Madrid, hay que abonar á determinada asociación 250 pesetas. Un tahonero, con tahona propia, no puede enseñar su oficio, en su casa, á sus hijos, si no paga tal y tan odiosa contribución.

Visto esto, no tienen derecho los obreros á censurar el miedo de los capitalistas. Lo extraño es que haya quienes se atrevan á gastar una peseta en dar trabajo.

Recapaciten que sus directores les engañan y les hacen fomentar inconscientemente la aficion a cortar el cupon, tan consurada.

La petición tercera al Gobierno se da la mano con las demás, y es para los mangoneadores el necesario complemento y lo que les conserva su ascendiente.

Piden la libertad de todos los que han delinquido en las revueltas originadas por cuestiones políticas y sociales, incluso los que ejecu feso que abonaba los jornales sin hacer traba. I taron delitos comunes, es decir, los que dieron

puñaladas, tiros, etc., atentaron á la propiedad

EJERCITO Y ARMADA

Necesitan estos perdones á granel para hacer ver á los obreros que, sean los que fueren sus desmanes, quedan impunes, dado el poder que saben ejercer los que los lanzan al desorden y

De este modo, los tienen dispuestos á repetir la suerte. Y los Gobiernos, con su debilidad y su miedo, al acceder, fomentan la indisciplina social, el desprestigio de la autoridad, y dan lugar al continuo ensorberbecimiento de las masas y á que por la causa más leve se falte al respeto á las autoridades, se ejerzan agresiones á la fuerza armada y se agiganten los conflictos

Agréguese á esto el espectáculo de inmoralidad v desorganización que á cada paso se descubre en cualquier asunto, como estos días pa sados en lo de las minas de Almadén, y se vendrá en conocimiento de que así no puede continuar España.

Es indispensable que, sin perder tiempo reaccionemos, nos reintegremos todos á nuestros deberes, nos decidamos á vivir del trabajo, cosemos en el sistema de amenazas unos y se haga abandonar toda dirección á los vividores que explotan la candidez ajena. Si no, E paña dejará de ser.

Angel Murciano.

Plumeros, cepillos, gamuzas, esponjas, linoleun y otros artículos de lim. pieza.

SIDOL

El mejor líquido para limpiar

GRASES, Clavel, 10, Fuencarral, 8 y Atocha, 13

Bibliotecas públicas de Madrid

Real Academia Española (Felipe IV, %, de nueve à trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), da doce à discisiete.

Museo de Ciencias Naturales (paceo de Recoletos, núm. 20, bajo), de ocho á trece. Museo de Reproducciones Artísticas (Al-

fonso XII, núm. 52), de nueve á doce y

de quince á discisiete. Jardin Botánico (plaza de Murillo), de

Escuela Industrial (San Mateo, núm. 5), de diez a trece y de diecisiete y media a veinte y media, y los domingos, de diez á

Consejo de Estado (Ma, yor 93), de dies

Archivo Histórico Nacional (passo de Recoletos, número 20), de coho á catorce.

Musso Arqueológico Nacional (Serrano), do dies à disciséis, y los domingos, de nue-

Talleres de la Esquela Industrial (Em bajadores, núm. 68), de ocho à catorce. Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, Universidad Libre

EL ESCORIAL DIRIGIDA POR LOS

PADRES AGUSTINOS

(-0-)

Carreras de Abogado, Filosofía y Letres. Preparatorio para Ingenieros civiles, y Academia preparatoria para carreras militares; ésta bajo la dirección técnica de un jese militar.

número 20), de nueve á dieciocho, y los domingos, de diez á trece.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1,) de coho à doce y de catorce à discisiete. Escuela de sordomudos y ciegos (Caste-

llana, 63, principal), de nueve á doce. Facultad de Dersche (San Bernardo, 59), de ocho a catorce, les dominges, de dies a

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, número 45), de nueve à quince, y los domingos, de ence á trece.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 3), de

Facultad de Medicina (Atocha, número 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingo, de nueve à doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve à trece.

BIBLIOTECA DE EJÉRCITO Y ARMADA

«Maravillas históricas de las ciencia, ocultas».--He aqui el indice: Prólogo.--Introducción.-El hechicero lore.-Las apariciones .- La visión de Carlos IX. Bilocación. -- Gritos telepáticos de una muerta. -Maravillas de damas y fakires -- Ascensión de cuerpos. - Casas encantadas. - Los presentimientos .- El mal de ojo .- El cuer po astral.-Visión á distancio -Fantasmas que anuncian muerte. Sueños que se realizan.-Proyectiles misteriosos.-La vidente de Paris.-Las brujas.-Proccia realisada. ______Adivino o farsante? __ Las posssiones.-La adivinación.-Conclusión.

«Los periódices de las islas Canarias», apuntes para un catalogo (1758-1876), por Luis Mafiotte. -- Precio, dos pesetas.

«Los periódices de las islas Canarias» -Apuntes para un catálogo (1877-1897) por Luis Maffiotte.-Precio, dos pessias. «Los periódices de las islas Canarias»

apuntes para un catálogo (1892-1905), por Luis Muifictie.- Precio, dos peretas. «Estela de un muerto», por el marqués

de la Florida +).-Interesantisimos cuentos.-- Precio, dos pesetas. A bordos per Angel Guerra .-- Precio

uma poseta. «Estudio sociológico y ecemémos die la

islas Canarias, per R. Ruis Benites de Luge.-Precie, des pesetas. I.—Penas militares: (Graduación prác-

tica.)—Un tomo de 164 páginas, 2,50 pese

tasen rústica; & pesetas enquadernado.

II.—«Penas comunes del Código militars (Graduación práctica).—Encuadernads en tela, 3,50 pesetas,--En rústica, pe-

III .- «La condena condicional».-En rústica, 2,50 pesetas.

COTIZACIONES DE AYER

FONDOS PUBLICOS	PRECIO
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	The state of the s
Fin corriente	
AL CONTADO	
Serie F de 50.000 ptas, nomis N de 25.000 > > D de 12,500 > >	74 85 00 00 75 00
1 a Ode 5.000 a	76 45
B de 2.500	76 20 76 30 76 15
4 POR 100 AMORTIZABLE	1010
Serie E de 25.000 ptas. norale D de 12.500 b O de 5.000 b	00 00
» B de 2.500 » »	00 00
» A de 500 » » En diferentes series	91 20 00 00
5 FOR 100 AMORTIZABLE Gerie N de 50 000 ptas, nomic	00 00
* Mi de 25,000 s s	97 37 00 69
» C de 5 000 » »	97 75 97 50
En diferentes sories	. 98 00
BANCOS Y SOCIEDADES	
Cádulas hipotecarias al 4 po 100	00 00
Companis Arrend.ª de Tabe Unión de Explosivos	8. 285 00 .000 00
Obligs, Valladolid Ariza, s. A	. 000 00
Idem M Z A 4 por 100 Idem Ferrocles, Norte España	a 350 00
Banco Hispano-Americano Acciones annosreras preferente	135 00 69 75
Idem ordinarias	00 00
Banco Repand del Rio de Plata	260 00
Sociedad Repañola deconstru	00 00
ciones metálicas: Obligaci nes 4 y 172 por 100 (3.ª h	00 00
AYUNTAMIENTO DE MADRID	30,00
Obligaciones de 250 pesetas. Idem de Erlanger y C.a	. B 00 U0
Idem por resultas	00 00
rior	00 00
Deude de Conversión y Obr manufalpsies al 4 1/2 por 1	CO 00 00
CAMBIOS	84 90
Londres à la vista	23 57
	G ANDERS

«SINDICATO DE PUBLICIDAD» Barbieri, 8 - Madrid

Folletín Jurídico de Guerra y Marina

El Código penal en la zona española de Marruecos

Constituye el Código penal dictado para la zona española de Marruecos una legislación progresiva con relación á la vigente en España. Seguramente que el día en que los Gobiernos se decidan á una reforma de las leyes penales, ese cuerpo legal tendrá que tomarse muy en cuenta.

Nos proponemos consagrarle algún artículo crítico; por hoy nos limitaremos á una exposición de conjunto, que sirva de guía á los lectores que no hayan tenido ocasión de estudiar el nuevo Código.

La legislación penal en Marruecos es una misma para todos los indígenas súbditos marroquies que no hayan obtenido la protección de un Estado de los que puedan otorgarla, siempre que los delitos que cometan no afecten á europeos ó á indígenas súbditos ó protegidos de nacio-

nes europeas. Al constituirse en la zona española ocupada los tribunales españoles creados por dahir jalifiano de 1.º de Junio de 1914, comenzó á regir el Código penal promulgado al mismo tiempo, y publicado como anexo al Boletín oficial de la zona de influencia española en Marruecos correspondientes al 10 de Junio de 1914. Este Código, con algunos preceptos del Acta general de la Conferencia de Algeciras y otras disposiciones reglamentarias, constituye la legislación penal vigente en la zona.

Esta legislación penal es aplicable: a) Por razón de las personas:

1.º A los responsables de delitos cometidos por súbditos marroquies no protegidos extranjeros contra españoles ó protegidos españoles, ó contra naturales ó protegidos de las demás naciones europeas; y

2.º A los responsables por delitos que cometan dichos súbditos, siempre que hayan intervenido en ellos españoles ó protegidos de España, y á los delitos en que intervengan naturales, súbditos ó protegidos de los Estados que hayan sometido sus súbditos y establecimientos á nuestros Tribunales (Francia, Suecia, Noruega, Rusia é Italia).

b) Por razón al lugar:

A los responsables de delitos y faltas cometidas por súbditos marroquíes no protegidos ó con su complicidad en la sala donde un Juez ó Magistrado proceda al ejercicio de funciones de su cargo.

c) Por razón del hecho punible:

A los responsables:

1.º De delitos y faltas cometidos por súbditos marroquies no protegidos contra los Magistrados, Jueces, Asesores ó auxiliares de los Tribunales cuando se hallen ejerciendo las funciones que les están encomendadas:

2.º De de itos y faltas cometidos por los mismos contra la ejecución de decisiones emanadas de los Tribunales

3.º De delitos cometidos por los adjuntos marroquíes en el ejercicio de sus funciones. Estos adjuntos funcionan en los Juzgados de paz y pueden funcionar también en los Juzgados de primera instancia y en la Audiencia, en los juicios con oposición sobre primeras inscripciones en los

Registros de inmuebles; 4.º De delitos de faiso juramento ó testimonio ó soborno de testigos ante los Tribunales españoles, cometidos por súbditos marroquies no protegidos (art. 6.º del dahir

5.° De delitos expresados en los capítulos 2.º y 5.º del Acta penal de la Conferencia de Algeciras (son los de introducción y contrabando de armas y fraudes en las Adua nas y contrabando de mercancias).

El Código penal consta de 520 artículos y dos disposiciones adicionales; se ajusta al plan del Código vigente en España; pero contiene importantes modificaciones con relación á éste, inspiradas: unas, en el deseo de poner el nuevo Cuerpo legal en armonía con orientaciones admitidas hoy en todas partes (concepto del encubrimiento como delito especial, variación en las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, reducción en el número de penas, etc.); otras, en la conveniencia de incorporar al Código leyes posteriores de carácter penal que rigen en España (abono de prisión preventiva, suspensión de condena, represión de delitos contra las enseñas y emblemas de la Patria, represión de atentados por medio de explosivos, cuantía de los hurtos para constituir delito que se extienda á las estafas, acuerdos internacionales sobre la trata de blancas, etc.), y otras, en la necesidad de acomodar á las personas y á las costumbres algunas figuras de delito que, por ser privativas del régimen político de España, no tienen aplicación en la zona del Protectorado (sustitución de los delitos contra la Constitución por los delitos contra el régimen político), incluyendo nuevos delitos (los cometidos contra el jalifa y sus ministros, contra el alto comisario y sus delegados, etc.); y dando más relieve á otros delitos y faltas que en la zona de nuestro Protectorado han de tener más importancia (delitos contra la seguridad general, faltas de respeto al jalifa, á sus ministros, al alto comisario, á sus delegados, embriaguez,

Entre los preceptos del nuevo Código penal que lo diferencian del vigente en España, merecen especial men-

a) Define el art. 1.º los delitos y faltas diciendo que son las acciones ú omisiones voluntarias penadas por la ley con anterioridad á su perpetración, definición que es la misma del Código español con la adición de las palabras subrayadas. Pero el nuevo Código, después de hacer las mismas afirmaciones que el español en el resto del artículo, refunde en el mismo artículo el concepto de la imprudencia y negligencia punibles que el Código español expresa en el art. 581, y lo que dicho Código español aprecia como una circunstancia de exención de responsabiliIRA EL EJE

CURSALES: BURGOS

JUAN RIU Y SOBRINO

CABA EN MADRID ON CASA EN BARCELORA

SALON DEL PRADO NÚM. 6. CALLE DE MÉNDEZ NÚMEZ

TREE OF CASO 6.194

TEJADOS BARATUS

PLAC IS VULCANITADI S NOE COMPLETAMENTE IMPERMEABLES Para cubiertas de edificios, fábricas, almacenes, talleres caseríos, teja anas, medianiles y terrazas. FACILES DE COI OCAR Y DE MUCHA DURACION

lamaño, 375.350 mms. GRAN ECONOMIA EN LOS ARMAZONES;

Uu ciento de tejas planas pesa 260 kilogramos.
¡Un ciento de plac s NOE solamente 20 kilogramos!!
kconomía para un peso DIEZ VECES menor.

Fabricación: JUAN USABIAGA, Ingeniero Industria: Estucios y presupuestes | aca instalaciones industriales, Turbinas, Motores, etc. VILLAFRANCA (Guipúzcoa)

FABRICA DE TO RNILLOS, TUERCAS Y REMACHES

HUBLVA-MELILLA

Artículos para la industria. Minas y Perrocarriles Biectos navales.

Empaqueta-Aceites m neralrasas. duras, Gomas. Algodones. Borras. Correas. Grif is. Valvulas. Palas. Picos. Aceros para barrenos. Pinturas. Barnices. Cablas. Cordeleria, etc.



LINFATISM NVALECE 8 00 UITI S SCROFUL

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el dia 2 y de Montevideo el 3.

Línea de New-York, Cuba-Méjico

Servicio mensual, saliendo de Génova (facultativa) el 21, de Barcelona el 25, de Málsga el 28 y de Oádiz el 30; para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjice. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

Línea de Cuba-Méjico

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 29 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Oraz de Tenerife, Santa Oraz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Oción, Sabanilla, Ouragao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

En lo que resta de año se realizarán los siguientes viajes á Manila, saliendo los vapores de Barcelona el 30 de Agosto, 13 de Octubre y 26 de Noviembre, para Por-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila.

Límea de Fernando Póo

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Oádiz el 7, para Tánger, Casadianca, Mazagán (Escalas facultatives), Las Palmas, Santa Oruz de Tenerife, Santa Oruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas

Línea Brasil-Plata

Servicio mensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

COMPARIA ANUNIMA DOMIGILIADA EN BILBAO

SAPITAL: 25.000.000 FRANCUS

BAARICAS EN VIZCAYA (Zuezo, Lusbana, iorrie a y Guturribay), OVIEdo (La Marjoya), MADRID, SEVILLA (El Empalso), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MALAGA, CACERES (Aldea-Moret) y LISBOA (Trataria).

ACIDOS Y PRODUCTOS QUIMICOS

Superfesiates de cal.—Superfesiates de hueses.—Nitrate de sesa.—Sales de petasa.—Sulfate de ameniace. Sulfate de sesa. -Glicerinas. - Acide nítrice. - Acide sulfúrice corriente. -

200

-

22400

y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados á todos los terrenos.

製型

para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejeres abonos. (MADRID, Villanueva, 11).

importantisimo para el empleo racional de los abonos. SERVICIO AGRONOMICO 230 MOTA IMPORTANTE. —Pidase à la Sociedad la «Guia práctica para sacar las muestras de las tierras» à fix de que se pueda determinar sual es el abone conveniente.

Les pedides deberán dirigirse á MADRID, VILLANUEVA, 11, é al demicilie social DIRECTION TELEGRAFICA: GHINGO

CHAPOTEAUT Peptona adoptada per el Instituto Pasteur FORTIFICANTE

RECONSTITUYENTE Especialmente

BECOMENDADO CONVALECIENTES ANÉMICOS NIÑOS SEÑORAS

ANCIANOS PARIS. S, Rue Vivienne

y en todas farmacias

REGENERADOR de la SANGRE

Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre: es samamente eficaz contra la Anemia el Empobrecimiento de la Sangre, los Coloros pálidos Flujos blancos é Irregularidad de la mentruación. Se soporta siempre bien, por lo que se receta con frecuencia á las doncellas, recien casadas y niños delicados. En PARIS, 8, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias



(Levadura seca de cerveza)

La CEREVISINA de maravillosos resultados en el tratamiento de las enfermedades de

FURUNCULOS, PSORIASIS, HERPES.

ECZEMA) URTICARIA: ACRE, eta.

PARIS, 8, rue Vivismes y en todas las Farmacias.



Launión y el Fénix Español

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. 50 Anos DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida.—Seguros contra incendios Alcalá, 41.—OFICINAS, Caballero de Gracia, 60.



Poderoso Reconstituyente del Sistema nervioso MEDICACIÓN NUCLEO-ARSENIO-ESTRICNO-FOSFATADA

Nucleofosfato de Sosa Methylarsinado | Methylarsinato de Sosa, 0,02 por ampolla de 2 cm3.

Methylarsinato de Estricuica de 0,001 por ampolla de 2 cm3.

DOSIS: Una inyección de 1 ó 2 cm3, según los casos, en las 24 horas.

AGOTAMIENTO NERVIOSO, ASTENIA DIABÉTICA

POSTRACION derivada del TRANCAZO, DEBILIDAD NEURO-ARTRÍTICA CONVALEGENCIAS LARGAS Y DIFÍCILES, etc.

las acedias, vémitos, vértigo estomacal, indigestión, flatulencias, dilatación y úlcera del
estómago, hipercloridria, neurastenia gástrica, anemia y
clorosis con dispepsia: suprime
los cólicos, quita la diarrea y
disentería, la fetidez de las deposiciones y es antiséptico. Vigoriza el estómago é intestinos,
el enfermo come más, digiere mejor el enfermo come más, digiere mejor y se nutre. Cura las diarreas de los nifios en todas sus edudes.

de manta en les poincipales fore jeles



ANTITUBERCULOSO, PODEROSO RECONSTITUYENTE LINFATISMO, ESCROFULAS COMPRIMIDOS

INVECTABLE

TUBERCULOSIS FIEBRES PALUDOSAS CAQUEXIA de los PAISES CALIDOS, IL.

te : BASCANS y SALINAS, 111 Claris Berselona

PESCUE ERTO POR EL AUTOR EN 4884

No fatiga el Estômago, No ennegrece los Dientes, no restriñe nunca Este FERRUGINOSO es ENTERAMENTE ASIMILABLE cura: ANEMIA, CLOROSIS, DEBILIDAD



es el regenerador de los pulmones cura radicalmente Catarros.

Restriados. Bronquitis, Tos ferina. Asma.

Tuberculosis.

